ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR
(Decreto 1082 de 2015)

1. OBJETO:

CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS FIJAS PARA EL ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL DEL SENA DE LA REGIONAL CAQUETÁ.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, la descripción del objeto a contratar identificado en el cuarto nivel de clasificación de UNSPSC:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015					
GRUPOS	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
C	24000000	24100000	24102000	24102004	Estantería para almacenaje

3. SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONOMICO
Sector Terciario
Comercio

4. ANALISIS DEL SECTOR.

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del mercado para la compra de estanterías para el adecuado almacenamiento de sustancias químicas y/o residuos peligrosos del Centro Tecnológico de la Amazonía del Sena regional Caquetá, el cual pretende:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.

4.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR[1].

[1] Fuente: https://concepto.de/sector-terciario/#ixzz8XaNlz0Hk

El sector terciario, se encarga a menudo de brindar soporte especializado en la conducción de sus operaciones a tanto el sector primario como el secundario, sobre todo en asuntos que no involucran directamente la actividad económica específica a la que se dedican.

Por ejemplo, una industria farmacéutica requerirá el envío de sus medicinas a la gente que las consume, y para ello acude a una empresa transportista en lugar de hacerlo por sí misma, recibiendo así servicios de transporte. A esto se le conoce como tercerización.

El sector terciario es por naturaleza sumamente diverso y específico, pero a grandes rasgos sus tres áreas principales de acción son el soporte, la distribución y la comercialización.

Soporte: Servicios en la resolución de problemas de un área específica, o en la obtención de recursos humanos, tecnológicos o en la supervisión de la estructura de funcionamiento de las diversas formas productivas.

Distribución: El transporte tanto de mercancías elaboradas, materias primas o personas, estas últimas con fines laborales, recreativos o de cualquier otra índole.

Comercialización: Es el paso final de las cadenas productivas, pues consiste en llevar el producto final a sus consumidores y hacerlo disponible al mercado de consumo local. En algunos casos este último puede ser realmente amplio, como ocurre con la venta online de productos a cualquier parte del mundo.



Crecimiento de la economía colombiana

De acuerdo con el Informe de Política Monetaria de enero de 2025, publicado por el Banco de la República, la economía colombiana continuó fortaleciéndose en el segundo semestre de 2024, de la mano de un buen comportamiento del consumo de los hogares y señales de recuperación de la inversión.

El aumento del gasto en maquinaria y equipo, la construcción de obras civiles y la recuperación de los inventarios estarían impulsando la recuperación de la inversión. El consumo privado (de los hogares) ha crecido, apoyado por unas tasas de interés más bajas, un mejor desempeño del acceso al crédito y el aumento en el ingreso disponible.

El Banco de la Republica estima que la actividad económica creció 1,8 % en 2024 y continuaría acelerándose para crecer en 2,6 % en 2025 y 3,4 % en 2026. Lo anterior gracias a una política monetaria que sería

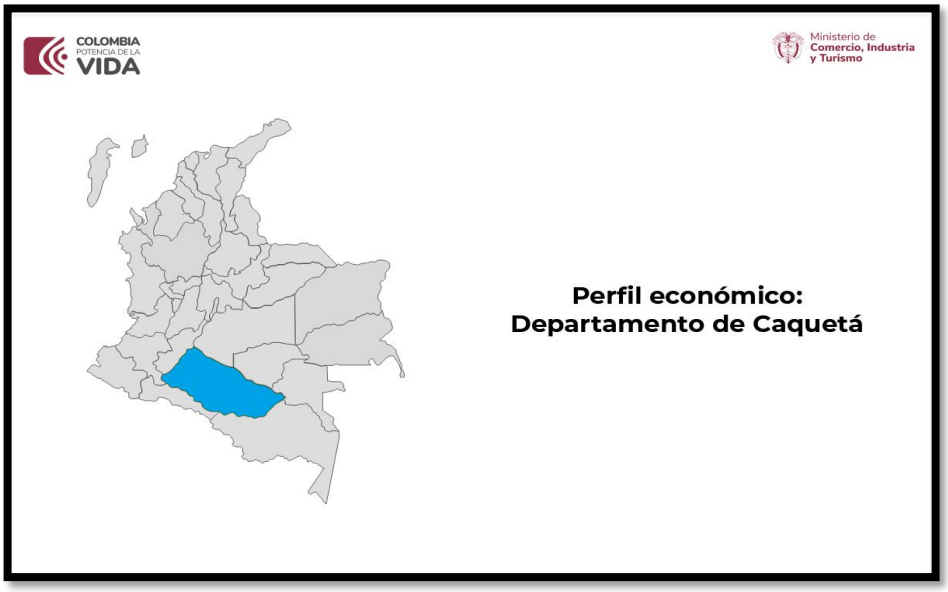
gradualmente menos restrictiva a medida que baje la inflación. Con esto se espera que la economía alcance un nivel cercano al de su capacidad productiva en 2026.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2025

4.2. ASPECTOS ECONOMICOS:

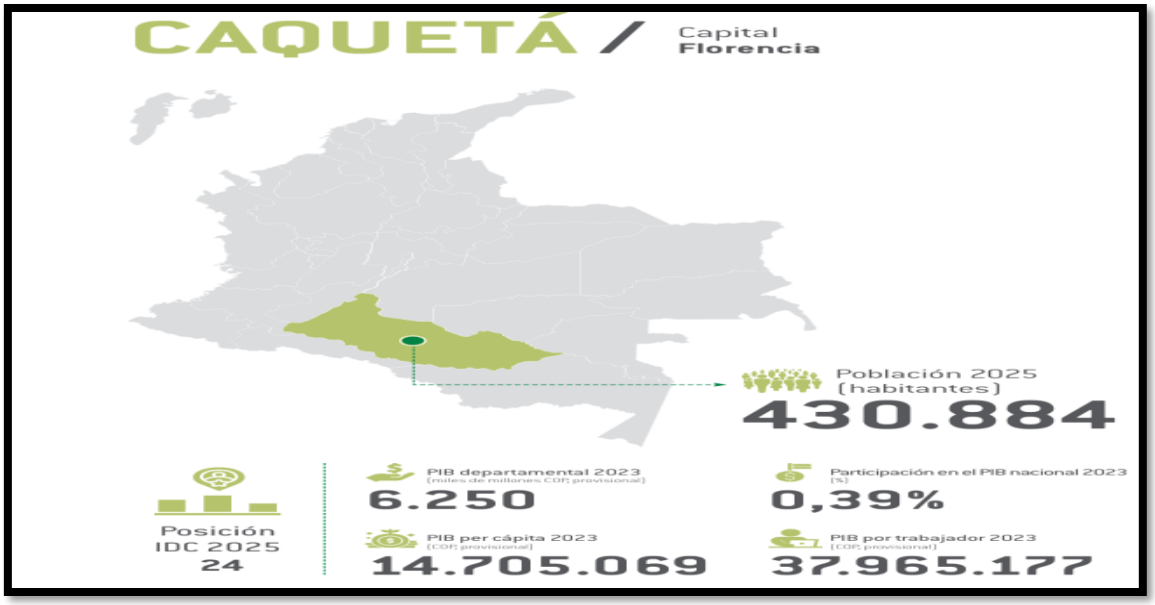
DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ:

De acuerdo con el documento denominado Perfiles Económicos Departamentales Departamento de Caquetá Oficina de Estudios Económicos junio 2025, publicado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo[2], el Departamento del Caquetá, cuenta con el siguiente perfil económico:

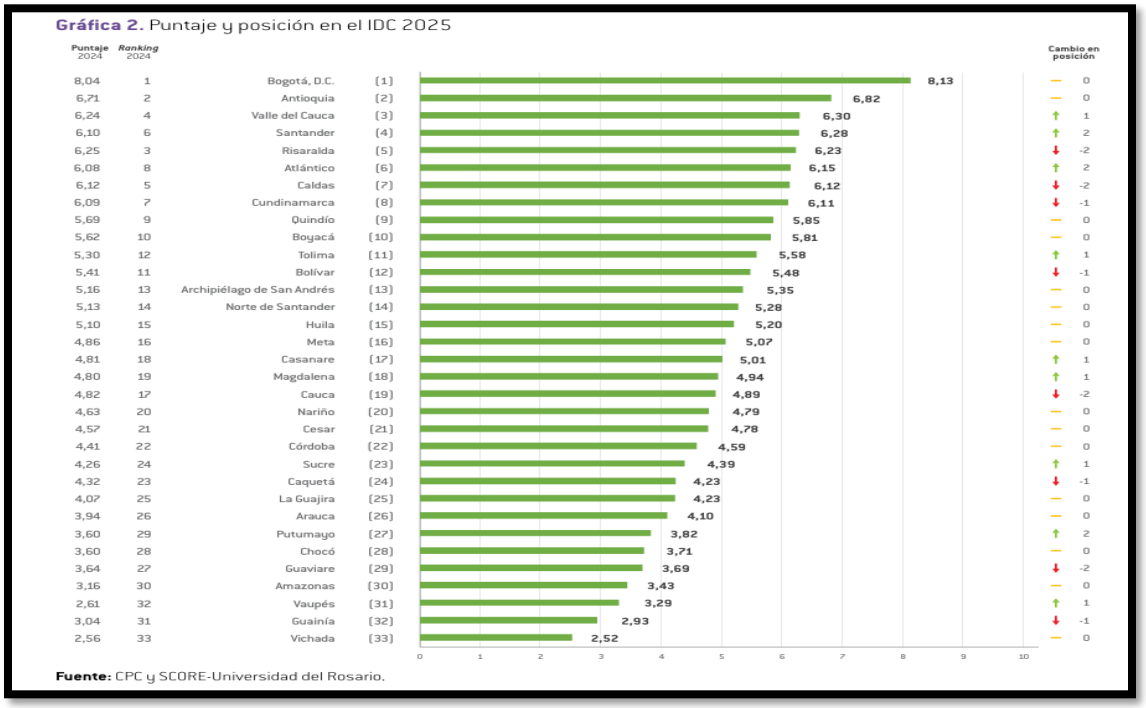


[2] https://www.mincit.gov.co/estudios-economicos/perfiles-economicos-por-departamentos

4.3. ASPECTOS GENERALES DEL DEPARTAMENTO:



4.4. ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE COMPETITIVIDAD-CAQUETÁ:



Gráfica 2. Puntaje y posición en el IDC 2025

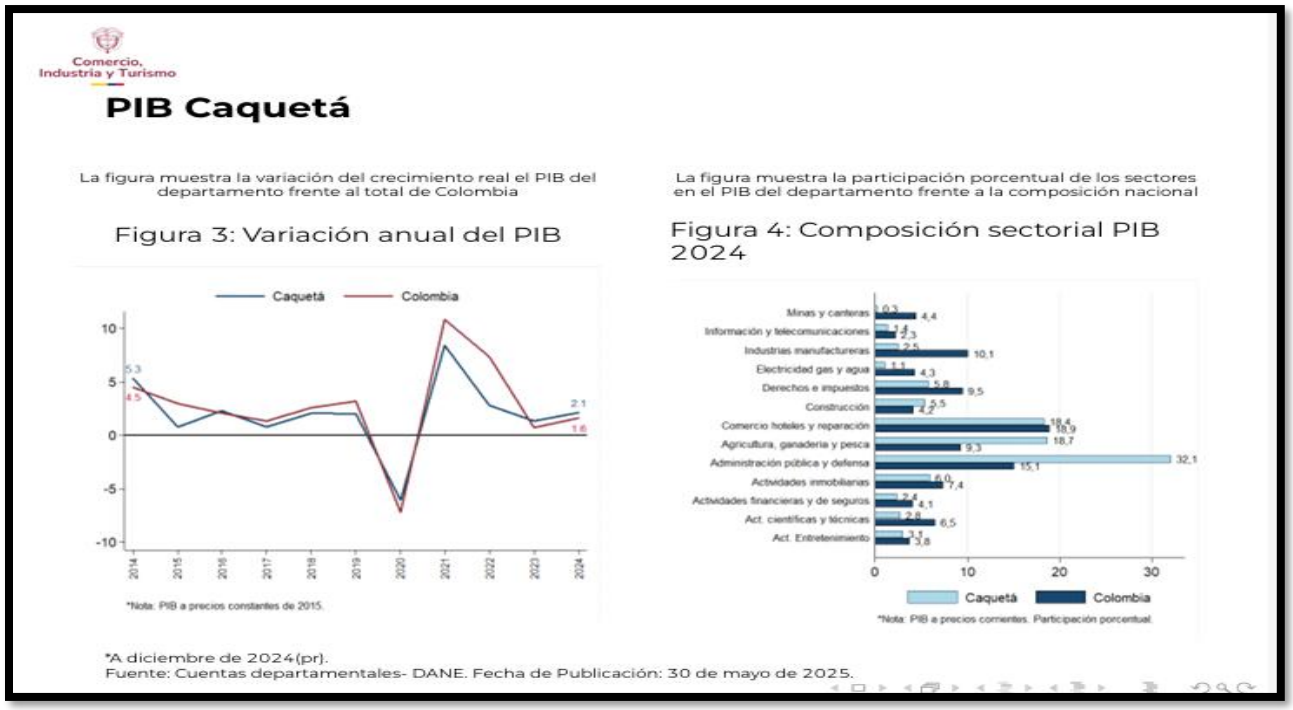
Puntaje 2024	Ranking 2024			Cambio en posición
8,04	1	Bogotá, D.C.	(1)	0
6,71	2	Antioquia	(2)	0
6,24	4	Valle del Cauca	(3)	1
6,10	6	Santander	(4)	2
6,25	3	Risaralda	(5)	-2
6,08	8	Atlántico	(6)	2
6,12	5	Caldas	(7)	-2
6,09	7	Cundinamarca	(8)	-1
5,69	9	Quindío	(9)	0
5,62	10	Boyacá	(10)	0
5,30	12	Tolima	(11)	1
5,41	11	Bolívar	(12)	-1
5,16	13	Archipiélago de San Andrés	(13)	0
5,13	14	Norte de Santander	(14)	0
5,10	15	Huila	(15)	0
4,86	16	Meta	(16)	0
4,81	18	Casanare	(17)	1
4,80	19	Magdalena	(18)	1
4,82	17	Cauca	(19)	-2
4,63	20	Nariño	(20)	0
4,57	21	Cesar	(21)	0
4,41	22	Córdoba	(22)	0
4,26	24	Sucre	(23)	1
4,32	23	Caquetá	(24)	-1
4,07	25	La Guajira	(25)	0
3,94	26	Arauca	(26)	0
3,60	29	Putumayo	(27)	2
3,60	28	Chocó	(28)	0
3,64	27	Guaviare	(29)	-2
3,16	30	Amazonas	(30)	0
2,61	32	Vaupés	(31)	1
3,04	31	Guainía	(32)	-1
2,56	33	Vichada	(33)	0

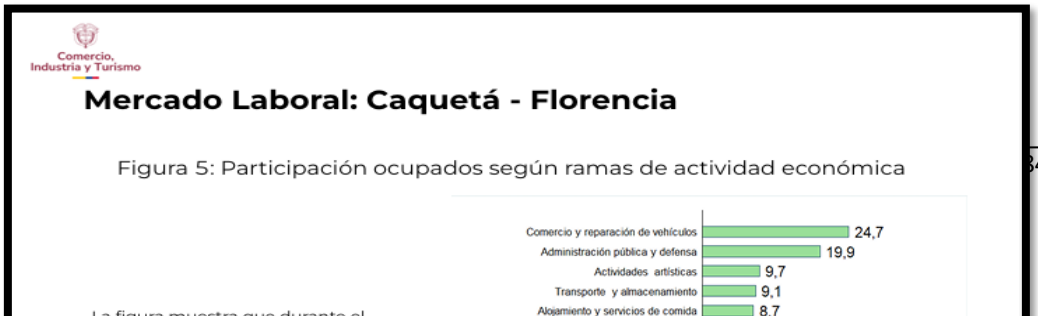
Fuente: CPC y SCORE-Universidad del Rosario.

4.5. ÍNDICE DEPARTAMENTAL DE INTERNACIONALIZACIÓN- CAQUETÁ

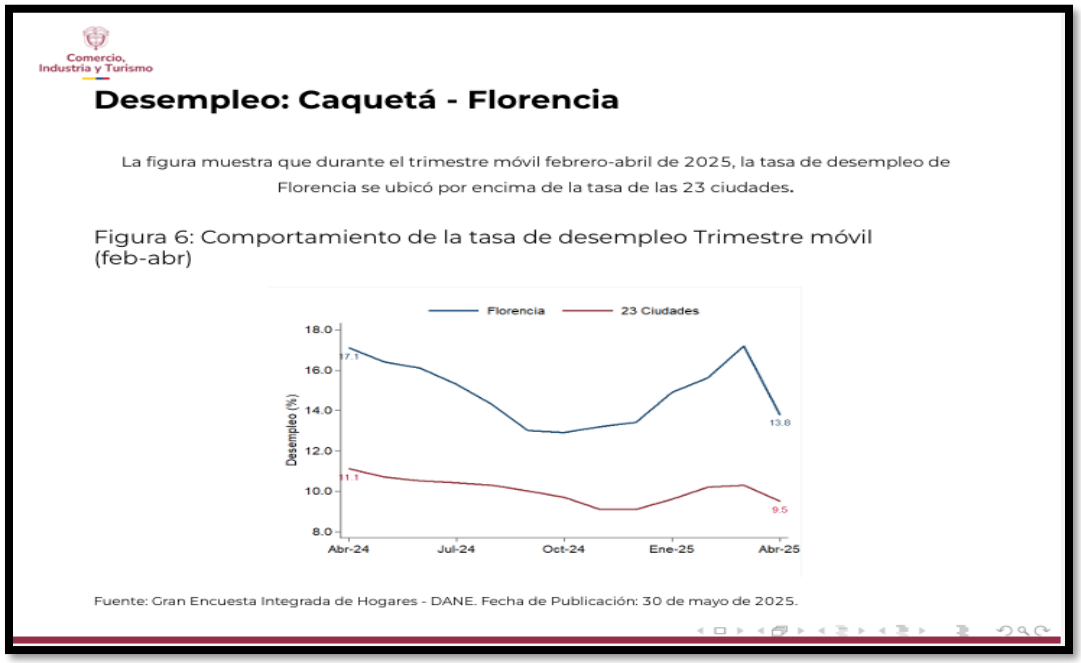


4.6. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

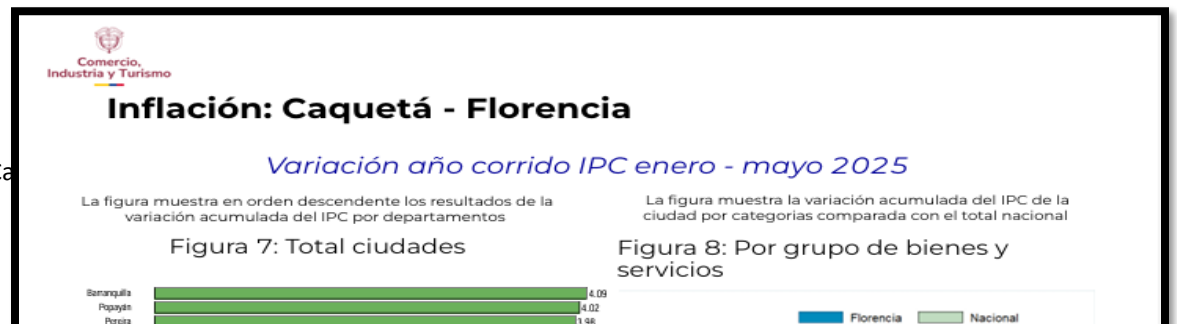




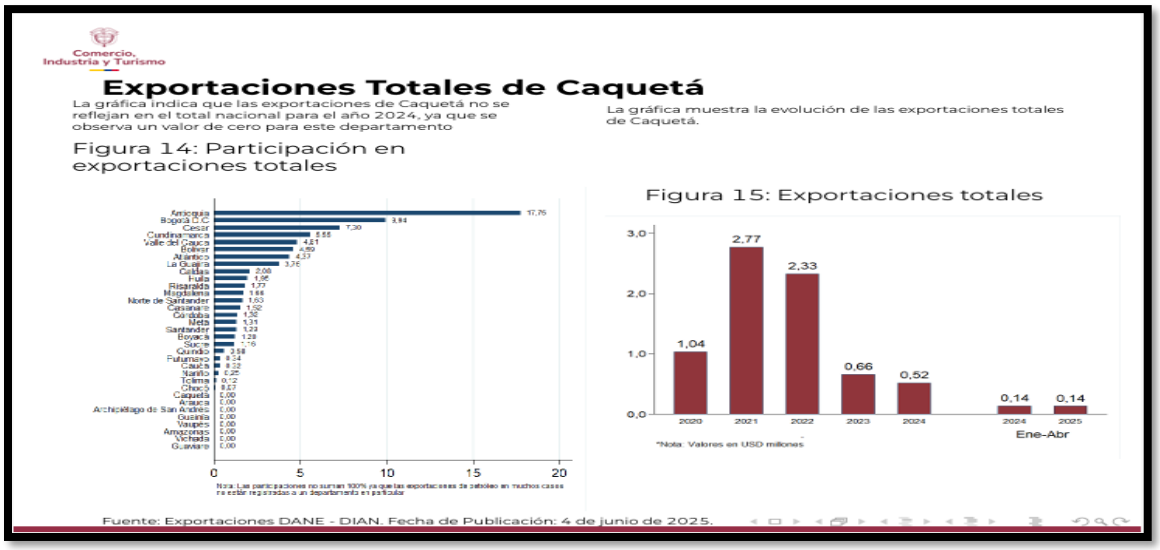
4.8. DESEMPLEO: CAQUETÁ-FLORENCIA:



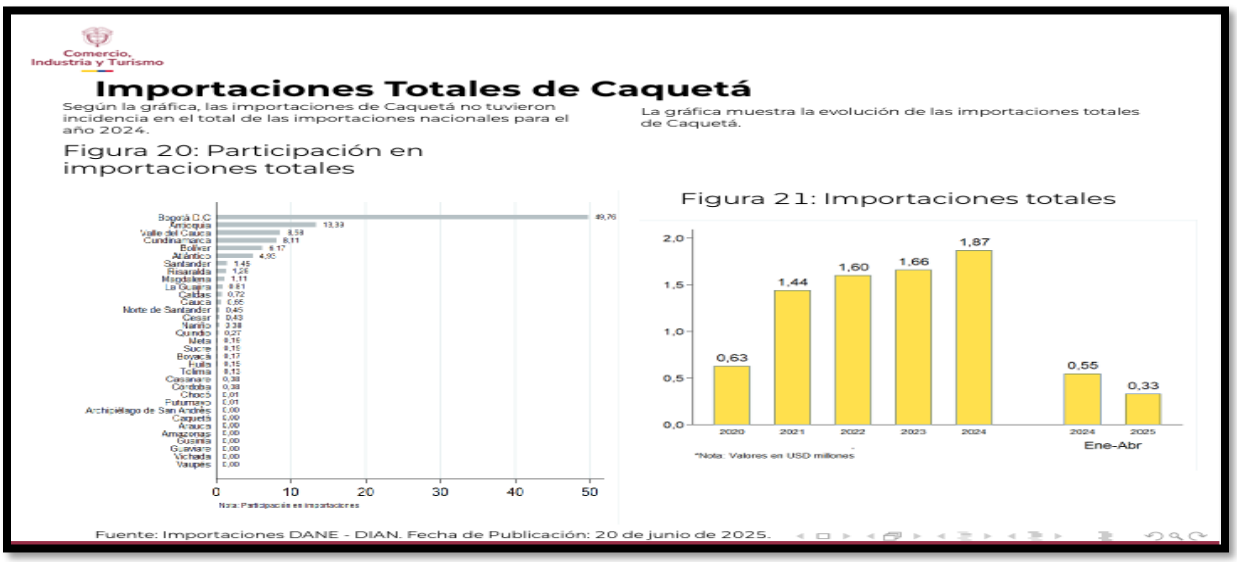
4.9. INFLACIÒN: CAQUETÀ – FLORENCIA:



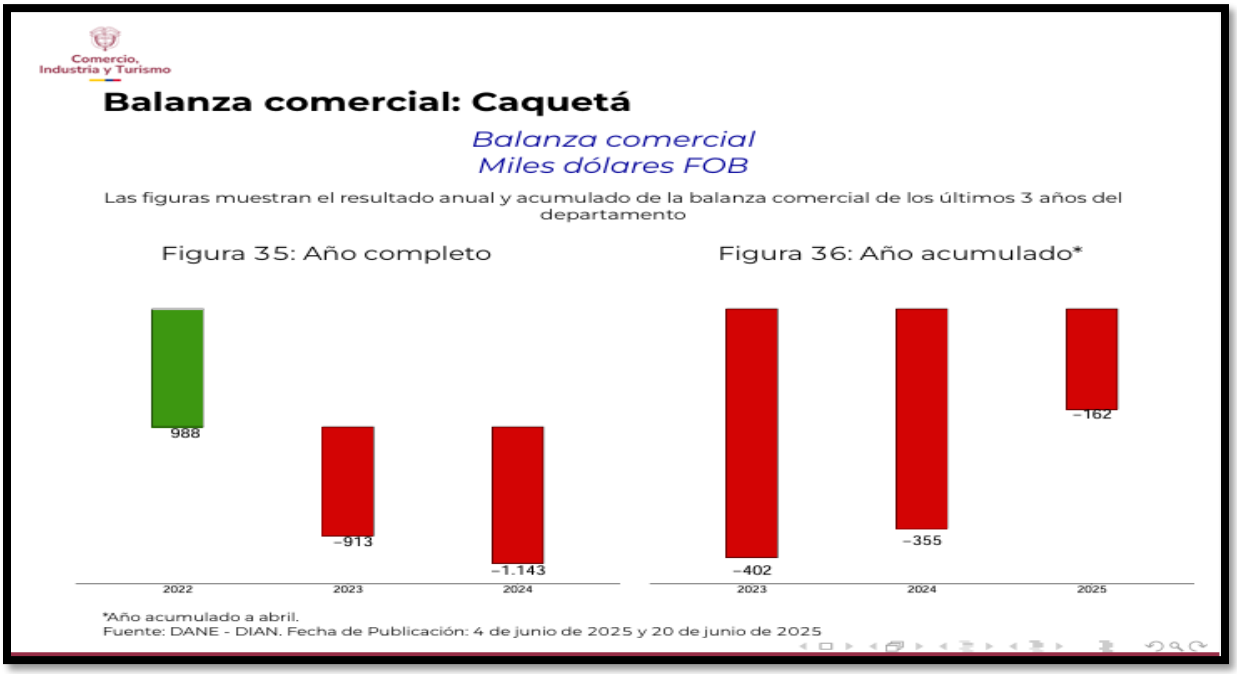
4.10. EXPORTACIONES CAQUETÀ:



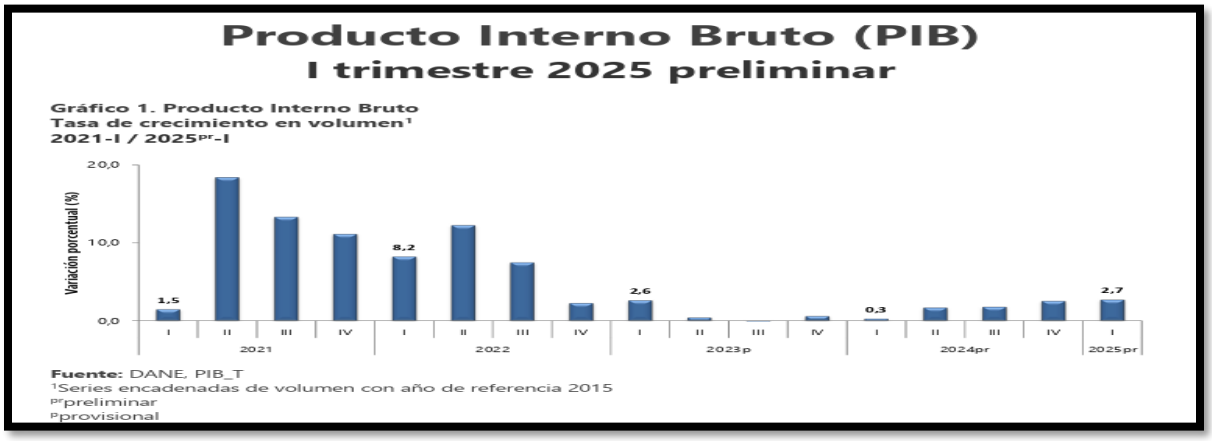
4.11. IMPORTACIONES DEPARTAMENTO CAQUETÀ:



4.12. BALANZA COMERCIAL:



4.13. COMPORTAMIENTO PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) [3]



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- ✓ Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

5. INDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):

[3] Boletín Técnico producto interno bruto I Trimestres 2025 (PIB)

Información junio 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

En junio de 2025 en comparación con mayo de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,38%), café y productos a base de café (6,19%), carne de res y derivados (0,86%), cebolla (6,09%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,55%), tomate de árbol (17,09%), servicios relacionados con la copropiedad (0,82%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (5,00%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: electricidad (-1,95%), papas (-13,79%), tomate (-7,30%), frutas frescas (-1,45%) y carne de cerdo y derivados (-1,60%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Junio 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,33	0,04
Arriendo efectivo	0,33	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,38	0,03
Café y productos a base de café	6,19	0,02
Carne de res y derivados	0,86	0,02
Cebolla	6,09	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,55	0,01
Tomate de árbol	17,09	0,01
Servicios relacionados con la copropiedad	0,82	0,01
Transporte de pasajeros y equipaje en avión	5,00	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

6. COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES- VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,74%): Educación (5,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (4,80%), Transporte (4,38%) y por último, Salud (3,77%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,27%), Bienes y servicios diversos (2,85%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,70%), Prendas de vestir y calzado (1,53%), Recreación y cultura (0,87%) y por último, Información y comunicación (-0,64%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,70	0,33	5,69	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,79	0,72	4,80	0,90
Restaurantes y hoteles	9,43	5,21	0,56	4,80	0,53
Transporte	12,93	4,30	0,58	4,38	0,59
Salud	1,71	4,11	0,07	3,77	0,06
TOTAL	100,00	4,12	4,12	3,74	3,74
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,09	1,56	3,39	1,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,70	0,06	3,27	0,06
Bienes y servicios diversos	5,36	2,57	0,14	2,85	0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,97	0,08	2,70	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,49	0,05	1,53	0,05
Recreación y cultura	3,79	-1,01	-0,03	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,64	-0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

7. ASPECTO AMBIENTAL:

La economía depende en gran medida del sector servicios, donde el pequeño comercio es una pieza clave en el desarrollo económico y social de una comunidad concreta y, a su vez, las empresas necesitan la naturaleza. Si ésta no puede regenerarse y tener una adecuada salud, el desarrollo económico de una región se colapsará y su sociedad tendrá que adaptarse a una nueva realidad más agresiva e injusta. El respeto al medio ambiente está vinculado con el desarrollo económico y social, por ello, la sostenibilidad es una tarea de todos: organizaciones, gobiernos, empresas, consumidores, agentes sociales, sociedad en general.

El comercio local sí puede hacer cosas concretas que requieren poca inversión y tienen un considerable impacto positivo en el entorno. Existe una serie de Buenas Prácticas Ambientales, muchas de ellas de sencilla aplicación y que sumadas a otras muchas que se les puede ir ocurriendo de manera individual y colectiva, se conseguirá una reducción del impacto ambiental del comercio e incluso de los productos que comercializan muy importante.

Para asegurar el bienestar, se debe propender para que los sistemas productivos imiten los procesos de ciclo cerrado de la naturaleza, eliminando progresivamente sus impactos ambientales negativos evitando la generación

de contaminación y residuos. Los producidos, en todo caso, deben ser asimilables por la naturaleza, compatibles con el funcionamiento de los ecosistemas, las comunidades que los habitan y, en general, con el equilibrio de la biosfera. Realizar campañas de información y formación de los empleados es una estrategia interesante que se puede emplear para todas las áreas, ya que los trabajadores son el motor de la empresa y los que llevarán a cabo gran parte de las buenas prácticas que se quieran implementar.

8. ASPECTOS REGULATORIOS:

NORMA	DESCRIPCIÓN
La ley 80 de 1993	Modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia.
Ley 1437 de 2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
Ley 1474 de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 2294 DE 2023	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
Acuerdo 001 del 2024	Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado colombiano y se fijan otras disposiciones

9. ANÁLISIS TÉCNICO

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista técnico, conforme a la sustentación que sobre cada aspecto que se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Deber de Análisis de Entidades Estatales Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

Las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo con el siguiente orden, así:

ITEM	COD UNSPSC	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES PROYECTADAS
1	24102004	Descripción: ESPECIFICACIONES ESTANTERIA CON ALTURA SUPERIOR A 2.2.M PERO INFERIOR A 3.5METROS: Considerando la actualización normativa del AGN (Archivo General de la Nación), se evalúa la viabilidad de implementar estantes de mayor altura para optimizar el almacenamiento documental, bajo la siguiente restricción: "La distancia entre la iluminación y la parte superior de las cajas de archivo no debe exceder los 50 cm." 1. Parales (puntales) • Material y calibre: Utilizar parales en acero cold rolled con un calibre mínimo de 16. • Perforaciones: o Perforaciones graduadas circulares para tornillería de 3/8". o Dimensión mínima del perfil: 50 mm × 43 mm. Aseguramiento: O Fijar los parales a los estantes contiguos con tornillería cada 30 cm en sentido vertical. o Las conexiones entre bandejas y parales deben ser atornilladas. Paneles: • Material y calibre: Utilizar parales en acero cold rolled con un calibre mínimo de 20, para los asientos en los parales (puntales) El material interno corresponde a un panel GRC color blanco mínimo porcentaje de fibra de vidrio de 3% en volumen de 12 mm de espesor el cual debe estar adosado al paral interno (resistencia a la tensión del GRC no menor a 8MPa): 2. Bandejas • Material: Acero galvanizado, calibre mínimo 20. • Dimensiones: o Altura: 4 cm. o Pestaña lateral: 1,5 cm (en el sentido del almacenamiento de cajas). o Las bandejas en sus esquinas deberán estar soldadas o aseguradas mediante accesorios en las esquinas de tal forma que el material no tenga discontinuidades que afecten el funcionamiento del estante. Sección Bandeja superior Utilizar lámina galvanizada con un calibre mínimo de 20. El material interno corresponde a un panel GRC color blanco mínimo porcentaje de fibra de vidrio de	Unidad	30

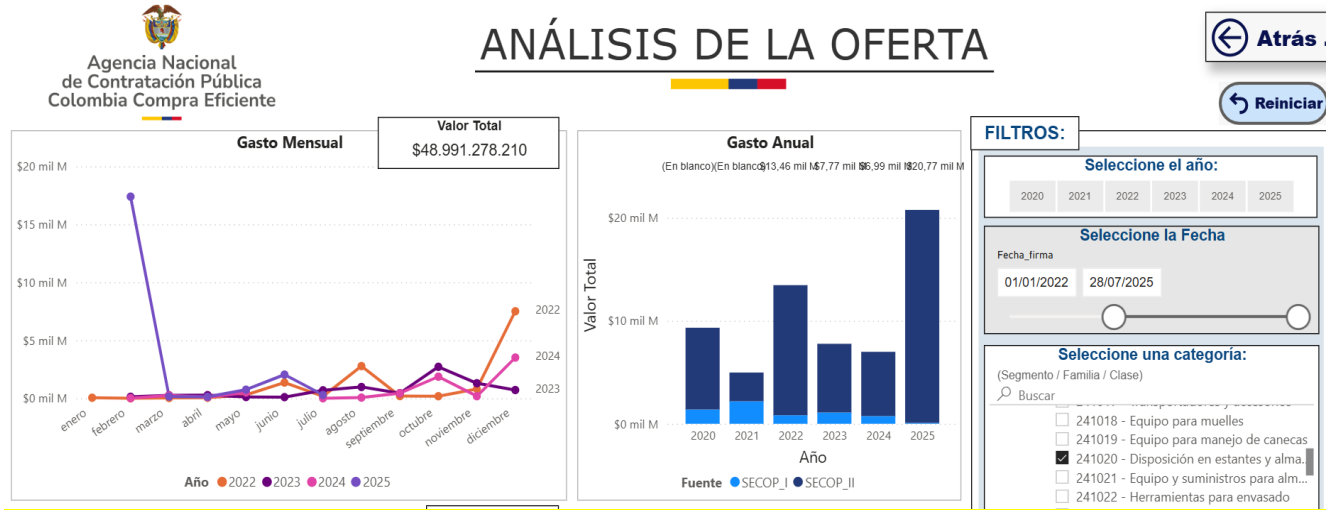
		3% en volumen de 12 mm de espesor el cual debe estar adosado al paral interno (resistencia a la tensión del GRC no menor a 8MPa): Sección Bandejas Soporte Archivos: Refuerzo: o Doble refuerzo con perfil omega de las siguientes características: ▪ Altura mínima: 2 cm. ▪ Ancho mínimo: 1,5 cm. ▪ Aletas de sujeción a la bandeja: 1,2 cm. 3. Distribución de bandejas •Las bandejas de archivo deben distribuirse de manera uniforme, manteniendo un espaciado constante. 4. Bases de los parales • Dimensiones: 13 cm × 13 cm, con un espesor mínimo de 5 mm. • Anclaje: Mínimo 4 anclajes por base, utilizando: ▪ Chazo expansivo de 3/8", o ▪ Tornillería con resina de anclaje de 3/8". 5. Tensores • Configuración: o Utilizar tensores ajustables laterales e intermedios en estantes de configuración doble. • Diámetro mínimo: 3/8". 6. Nivelación •La estantería debe estar nivelada con una tolerancia máxima de 1 mm por cada metro de altura. 7. Estantes simples (ancho < 50 cm) • Deben asegurarse: o A la mampostería, o o Al estante doble más cercano mediante perfilería superior. • Requisitos de la perfilería: o Dimensiones mínimas: 40 mm × 40 mm × 2 mm. 8. Pintura • Requisitos: o Resistencia electrostática. **La estantería se debe entregar instalada, en el lugar indicado dentro de los estudios previos.**		

10. ACUERDOS COMERCIALES

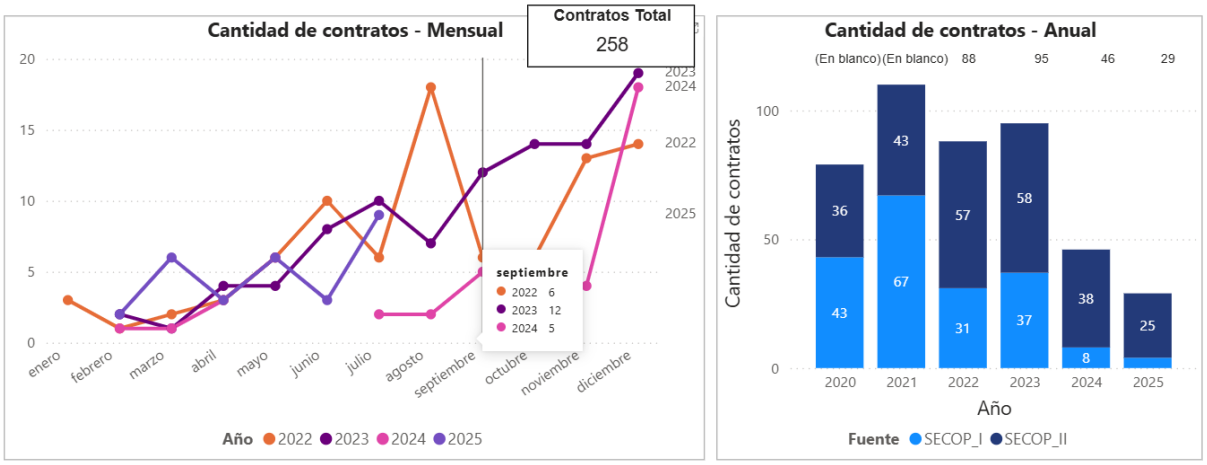
Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	N/A	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	N/A	N/A	N/A	N/A
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A

11. ANALISIS DE LA OFERTA

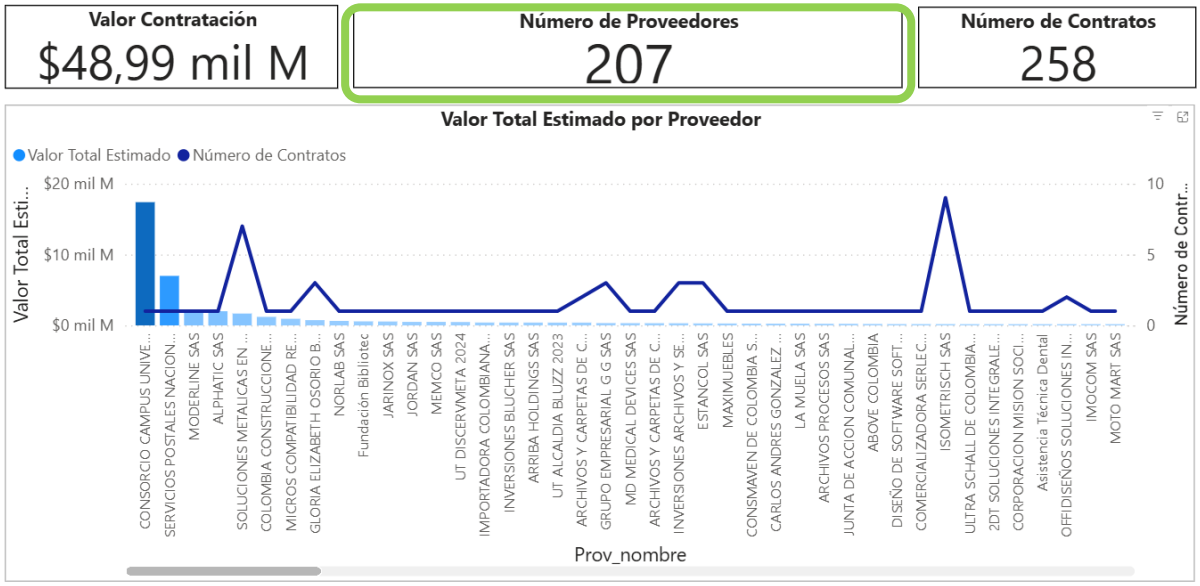
Teniendo en cuenta el análisis de la oferta registrado en la Agencia de Contratación Estatal, se evidencia el comportamiento del gasto mensual durante las vigencias 2022, 2023 y 2024 y lo corrido del 2025 a nivel nacional, de contratos adjudicados que tienen relación con la Clasificación del código UNSPC: 24102004 lo cual muestra que en el año 2024 fue el año que tuvo más movimiento de gasto.

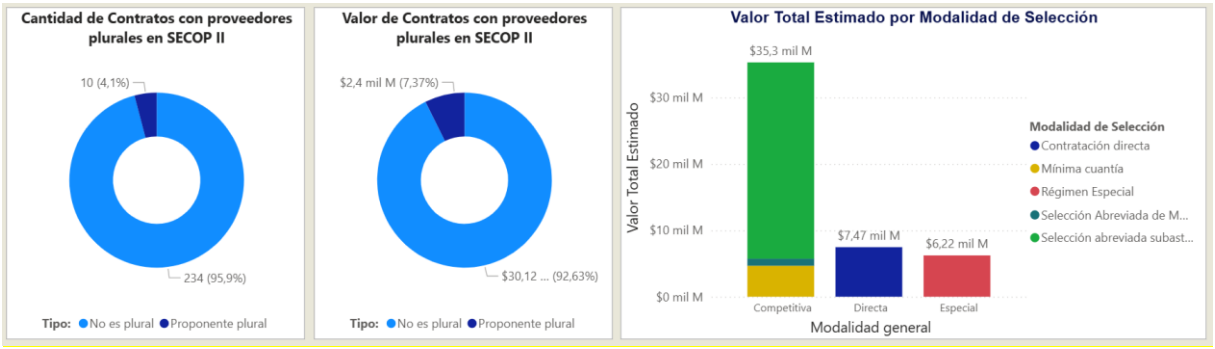


Se puede visualizar, que según la clasificación del código UNSPC 24102004, durante las últimas cuatro vigencias se han realizado 258 contratos a nivel nacional, siendo el año 2023, el que presenta el monto más alto de valores contratados y el año 2023, la mayor cantidad de contratos.

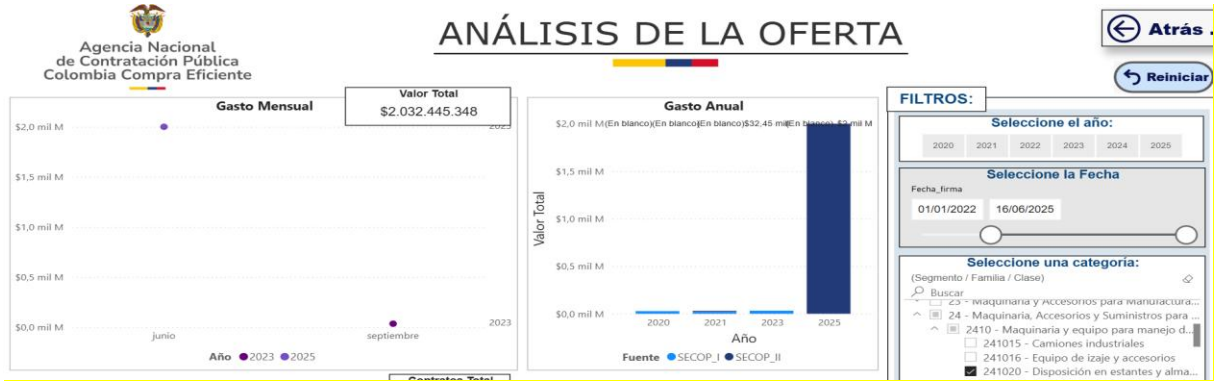


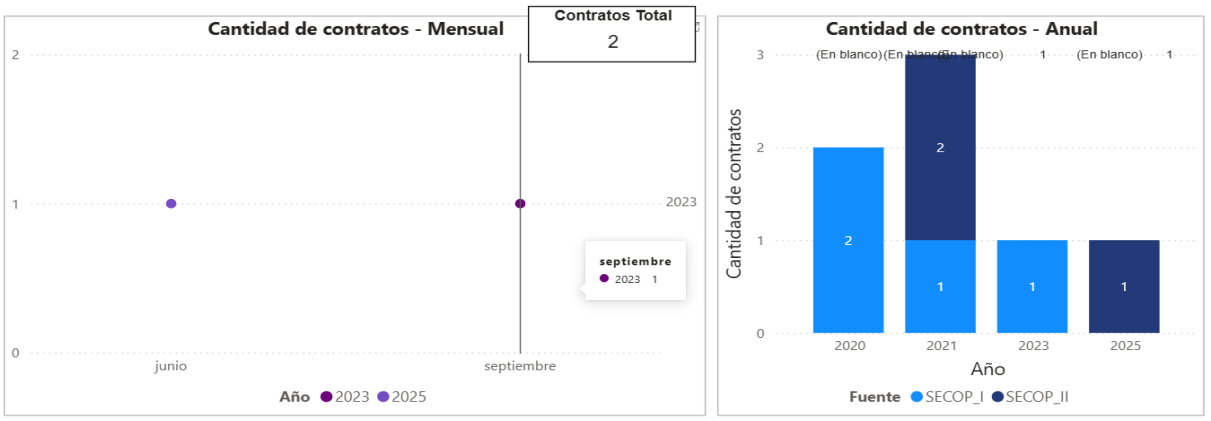
Por último, a nivel nacional se puede evidenciar que durante las últimas 4 vigencias tuvo participación 207 PROVEEDORES, los cuales cumplieron con la capacidad para contratar los bienes que tienen relación con el código UNSPC 24102004, siendo la modalidad más utilizada ha sido la especial.

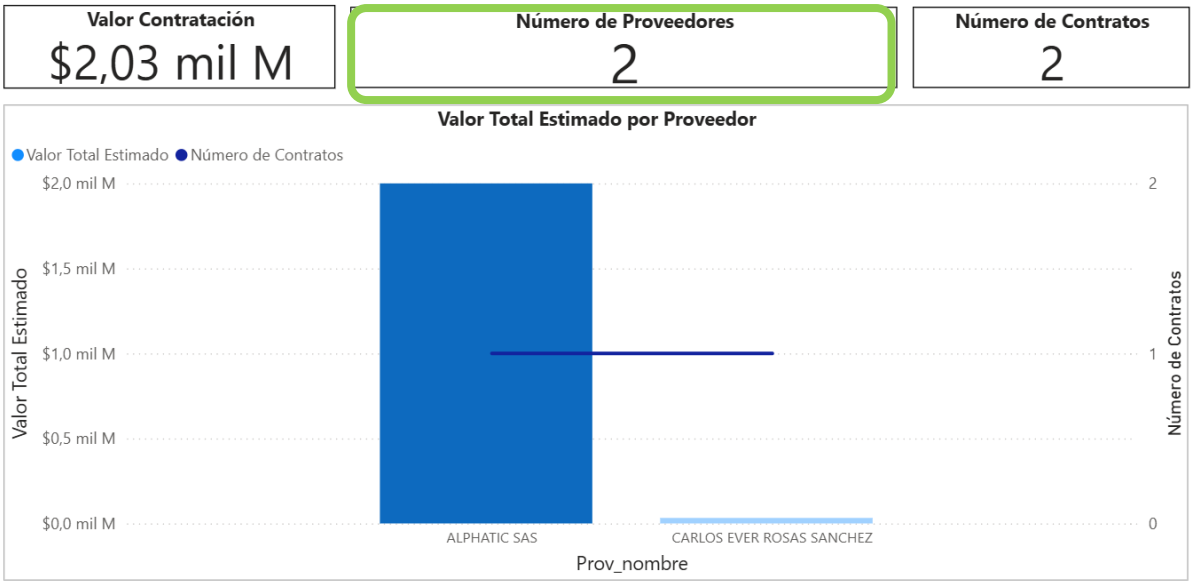




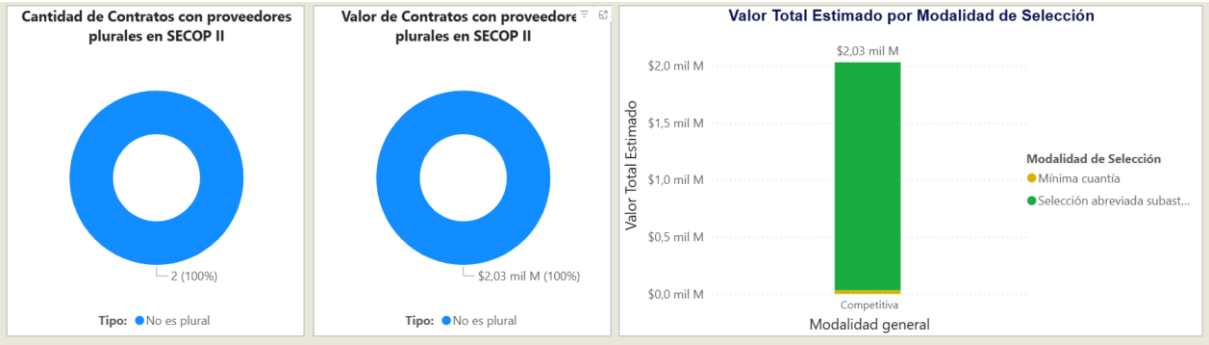
De igual manera, en dicha herramienta del modelo de abastecimiento estratégico de Colombia compra eficiente, durante las vigencias 2022,2023, 2024 y lo corrido del 2025 en el departamento del Caquetá, se han realizado 2 contratos que tienen relación con la Clasificación el código UNSPC 24102004 en la plataforma Secop I y II, donde han participado 2 proveedores que han logrado ser adjudicatarios y son quienes pueden proveer dichos elementos que tienen relación con el objeto a contratar.







Así mismo, en la clasificación el código UNSPC 24102004, se evidencia que, en el departamento del Caquetá, la mayoría de los contratos adjudicados son por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.



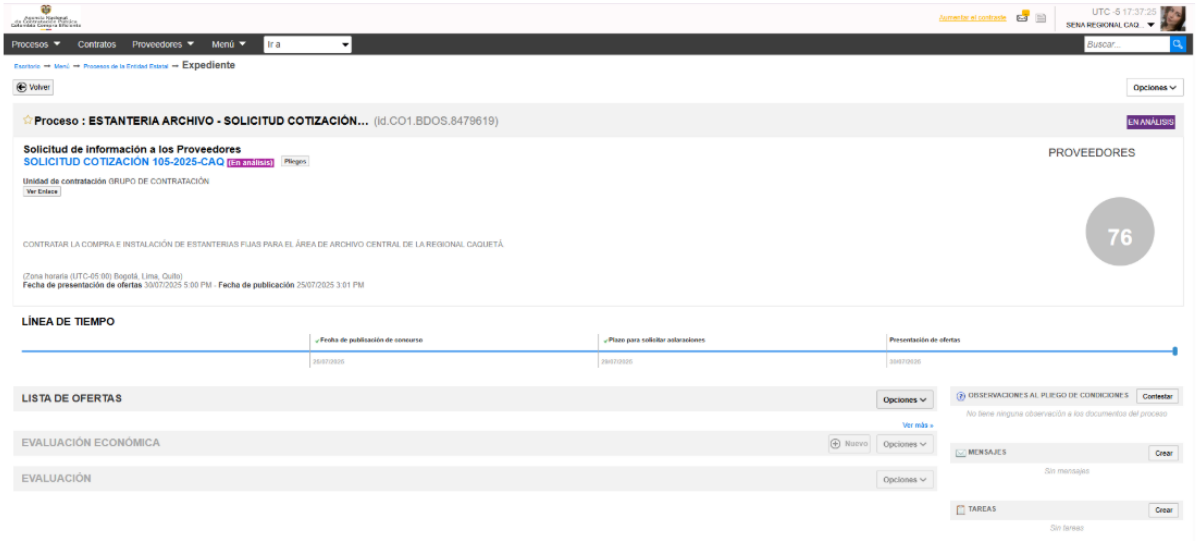
12. Posibles Oferentes

Teniendo en cuenta la actividad económica las empresas a nivel regional que pueden ofrecer los bienes y/o servicios en estudio, se pueden clasificar en el siguiente código CIIU y actividad económica **CIIU 4663 Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción** por lo que, se realiza la consulta en la base de datos del estado colombiano: https://www.datos.gov.co/Comercio-Industria-y-Turismo así:

RAZON SOCIAL	DIR-COMERCIAL
COMERCIALIZADORA DE LA AMAZONIA MR S.A.S	CRA 2 32A 11
SURTIDORA DEL CAQUETA TC S.A.S.	CR 14 19 32
ALMACEN Y FERRETERIA POPULAR FLORENCIA	CL 5 B NO 11-28
FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA G & C ZOMAC S.A.S	CL 19 NRO. 10 11
ALMACEN EL SOL JAN ZOMAC S.A.S.	CL 15 CR 6 A NRO. 6 - 47
FERRETERIA Y DISTRIBUIDORA JARAMILLO LIMITADA	CL 16 NRO. 8-25 CENTRO
ACEROS & PERFILES DE COLOMBIA APC S.A.S.	TV 11 5 229
INDUSTRIAS METALICAS MUEBLE METAL S.A.S.	CL 74 No. 15-80
REPRESENTACIONES SALAZAR	CL 22 No. 11 A - 84 LA CONSOLATA
C.E. S.A.S. COMUNICACIONES ESTRUCTURAS E INSTALACIONES	CL 5B No. 10 – 11 B/ LAS AVENIDAS
DISTRIBUCIONES NORIEGA & LUNA	CL 17 NRO. 9 22 BRR CENTRO
FERRETERIA GOMEZ F.	CR 11 NO 4A SUR 240
COMERCIALIZADORA Y FERRETERIA FLORENCIA	TV 6 A 6 45 BRR LA ESTRELLA

En igual sentido se realizó SOLICITUD COTIZACIÓN 105-2025-CAQ, en la página del SECOP II el día 25 de julio del 2025 Mediante el siguiente enlace**:**

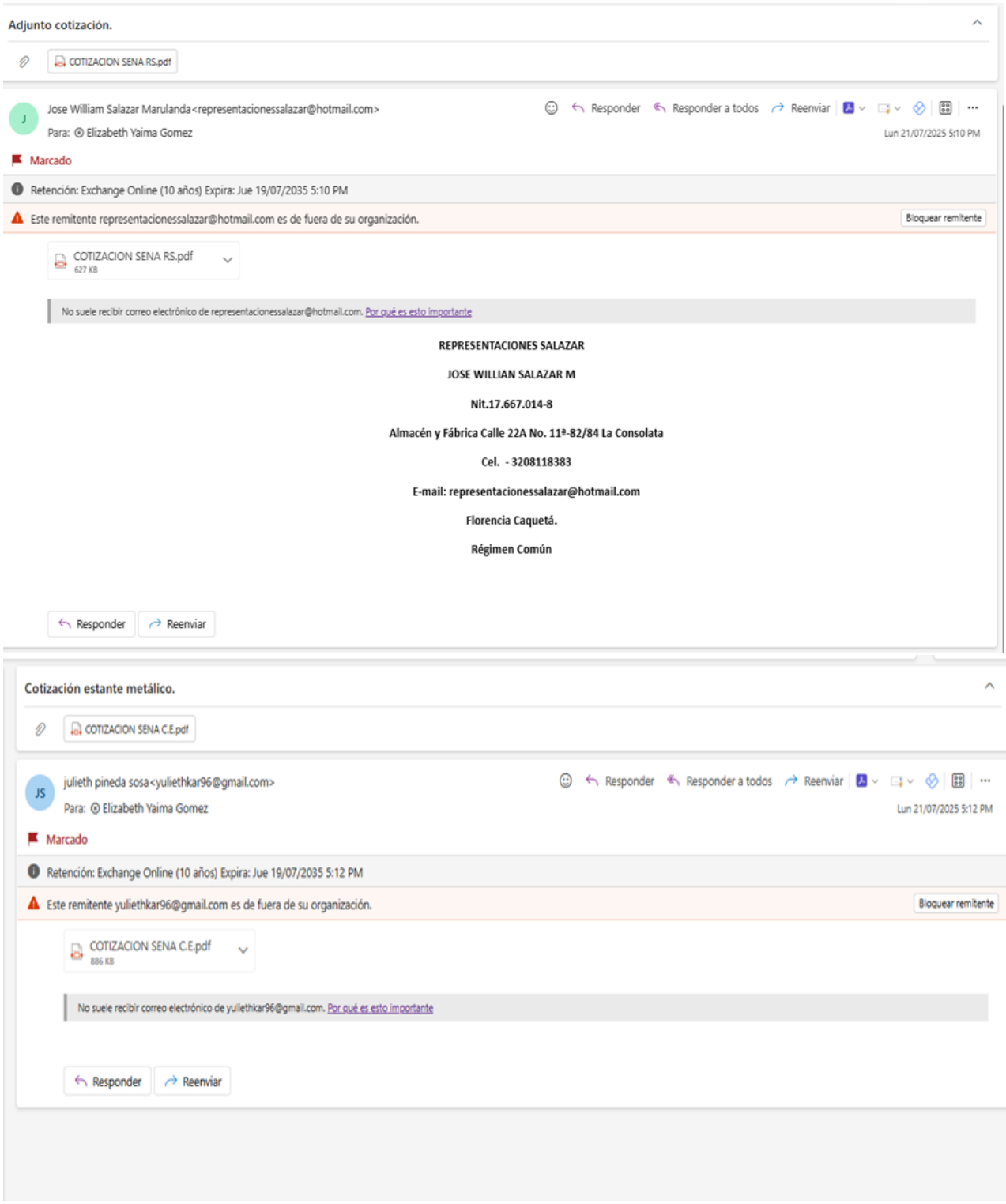
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.41026745&isFromPublicArea=True&isModal=False

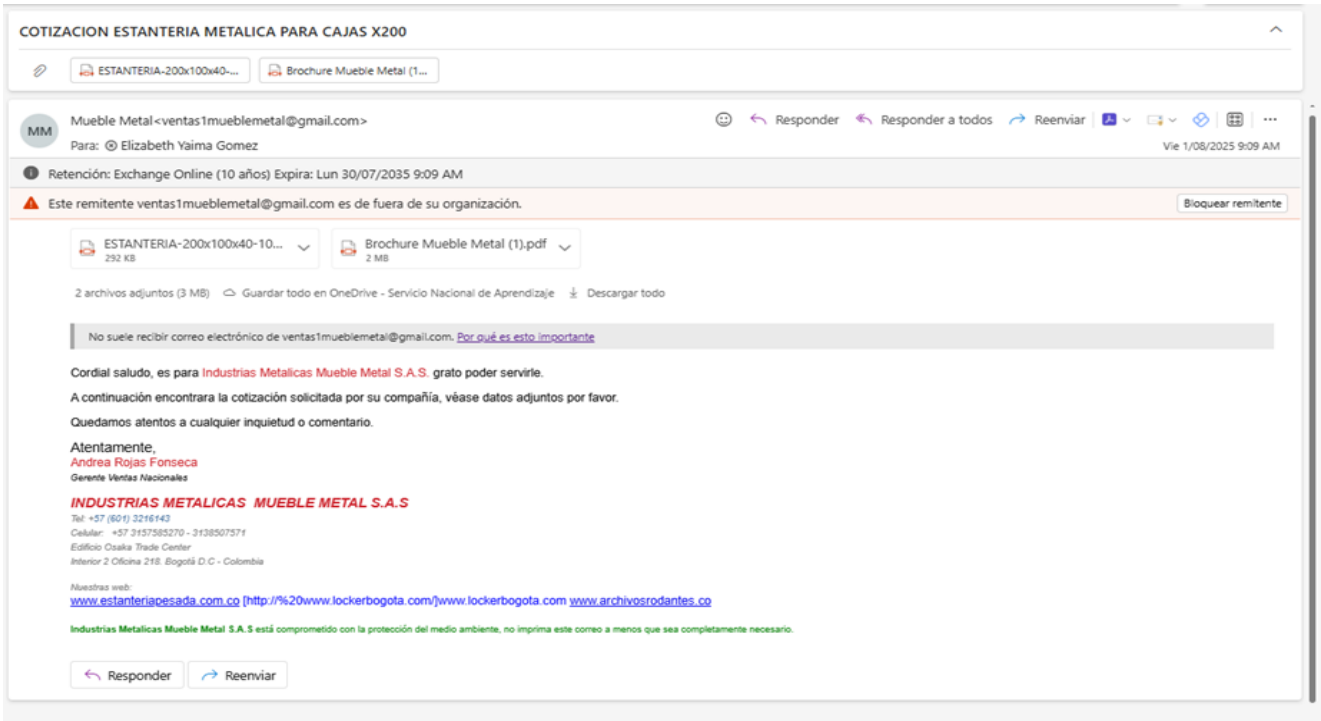


Al cumplirse el tiempo que tienen los proveedores para presentar las cotizaciones, se evidencio que NO se recibió ninguna cotización en la Plataforma SECOP II. [KS1]

13. ANALISIS ECONOMICO

Teniendo en cuenta la asignación Presupuestal del CDP No.6425, la entidad proyecta la elaboración del análisis económico, realizando el siguiente análisis del mercado con las tres (3) cotizaciones allegadas a la entidad así: se recibieron mediante correo electrónico las cotizaciones respectivas de las cuales se anexan los pantallazos.


Adjunto cotización.
COTIZACION SENA RS.pdf
Jose William Salazar Marulanda<representacionessalazar@hotmail.com>
Para: Elizabeth Yaima Gomez
Responder
Responder a todos
Reenviar
Lun 21/07/2025 5:10 PM
Marcado
Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Jue 19/07/2035 5:10 PM
Este remitente representacionessalazar@hotmail.com es de fuera de su organización.
Bloquear remitente
COTIZACION SENA RS.pdf
627 KB
No suele recibir correo electrónico de representacionessalazar@hotmail.com. Por qué es esto importante
REPRESENTACIONES SALAZAR
JOSE WILLIAN SALAZAR M
Nit.17.667.014-8
Almacén y Fábrica Calle 22A No. 11ª-82/84 La Consolata
Cel. - 3208118383
E-mail: representacionessalazar@hotmail.com
Florencia Caquetá.
Régimen Común
Responder
Reenviar
Cotización estante metálico.
COTIZACION SENA C.E.pdf
julieth pineda sosa<yuliethkar96@gmail.com>
Para: Elizabeth Yaima Gomez
Responder
Responder a todos
Reenviar
Lun 21/07/2025 5:12 PM
Marcado
Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Jue 19/07/2035 5:12 PM
Este remitente yuliethkar96@gmail.com es de fuera de su organización.
Bloquear remitente
COTIZACION SENA C.E.pdf
886 KB
No suele recibir correo electrónico de yuliethkar96@gmail.com. Por qué es esto importante
Responder
Reenviar



COTIZACION ESTANTERIA METALICA PARA CAJAS X200

ESTANTERIA-200x100x40-... Brochure Mueble Metal (1...

MM Mueble Metal<ventas1mueblemetal@gmail.com>

Para: Elizabeth Yaima Gomez

Responder Responder a todos Reenviar

Vie 1/08/2025 9:09 AM

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Lun 30/07/2035 9:09 AM

Este remitente ventas1mueblemetal@gmail.com es de fuera de su organización. Bloquear remitente

ESTANTERIA-200x100x40-10... 292 KB

Brochure Mueble Metal (1).pdf 2 MB

2 archivos adjuntos (3 MB) Guardar todo en OneDrive - Servicio Nacional de Aprendizaje Descargar todo

No suele recibir correo electrónico de ventas1mueblemetal@gmail.com. Por qué es esto importante

Cordial saludo, es para Industrias Metalicas Mueble Metal S.A.S. grato poder servirle.

A continuación encontrara la cotización solicitada por su compañía, véase datos adjuntos por favor.

Quedamos atentos a cualquier inquietud o comentario.

Atentamente,
Andrea Rojas Fonseca
Gerente Ventas Nacionales

INDUSTRIAS METALICAS MUEBLE METAL S.A.S
Tel: +57 (601) 3216143
Celular: +57 3157585270 - 3138507571
Edificio Osaka Trade Center
Interior 2 Oficina 218. Bogotá D.C - Colombia

Nuestras web:
www.estanteriapesada.com.co [http://%20www.lockerbogota.com/]www.lockerbogota.com www.archivosrodantes.co

Industrias Metalicas Mueble Metal S.A.S está comprometido con la protección del medio ambiente, no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

Responder Reenviar

ESTUDIO DE MERCADO - COMPRA E INSTALACIÓN DE ESTANTERÍAS FIJAS PARA EL ÁREA DE ARCHIVO CENTRAL DE LA REGIONAL CAQUETÁ

N°	DESCRIPCIÓN	CODIGO UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION 1 REPRESENTACIONES SALAZAR	DESVIACIÓN COT.1	COTIZACIÓN 2 C.E. S.A.S	DESVIACIÓN COT.2	INDUSTRIAS METALICAS MUEBLE METAL S.A.S	DESVIACIÓN COT3.	PROMEDIO	CANTIDAD DE COTIZACIONES	CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR TOTAL
1	**Descripción: ESPECIFICACIONES ESTANTERIA CON ALTURA SUPERIOR A 2.2.M PERO INFERIOR A 3.5 METROS:** **Considerando la actualización normativa del AGN (Archivo General de la Nación), se evalúa la viabilidad de implementar estantes de mayor altura para optimizar el almacenamiento documental, bajo la siguiente restricción:** **"La distancia entre la iluminación y la parte superior de las cajas de archivo no debe exceder los 50 cm."** **1. Parales (puntales)** • **Material y calibre:** Utilizar parales en acero cold rolled con un calibre mínimo de 16. • **Perforaciones:** o Perforaciones graduadas circulares para tornillería de 3/8". o Dimensión mínima del perfil: 50 mm × 43 mm. **Aseguramiento:** oFijar los parales a los estantes contiguos con tornillería cada 30 cm en sentido vertical. o Las conexiones entre bandejas y parales deben ser atornilladas. **Paneles:** • **Material y calibre**: Utilizar parales en acero cold rolled con un calibre mínimo de 20, para los asientos en los parales (puntales) El material interno corresponde a un panel GRC color blanco mínimo porcentaje de fibra de vidrio de 3% en volumen de 12 mm de espesor el cual debe estar adosado al paral interno (resistencia a la tensión del GRC no menor a 8MPa): **2. Bandejas** • **Material**: Acero galvanizado, calibre mínimo 20. • **Dimensiones:** o Altura: 4 cm. o Pestaña lateral: 1,5 cm (en el sentido del almacenamiento de cajas). o Las bandejas en sus esquinas deberán estar soldadas o aseguradas mediante accesorios en las esquinas de tal forma que el material no tenga discontinuidades que afecten el funcionamiento del estante. Sección Bandeja superior Utilizar lamina galvanizada con un calibre mínimo de 20. El material interno corresponde a un panel GRC color blanco mínimo porcentaje de fibra de vidrio de 3% en volumen de 12 mm de espesor el cual debe estar adosado al paral interno (resistencia a la tensión del GRC no menor a 8MPa): Sección Bandejas Soporte Archivos: **Refuerzo:** o Doble refuerzo con perfil omega de las siguientes características: • Altura mínima: 2 cm. • Ancho mínimo: 1,5 cm. • Aletas de sujeción a la bandeja: 1,2 cm. **3. Distribución de bandejas** •Las bandejas de archivo deben distribuirse de manera uniforme, manteniendo un espaciado constante. **4. Bases de los parales** • **Dimensiones**: 13 cm × 13 cm, con un espesor mínimo de 5 mm. • **Anclaje**: o Mínimo 4 anclajes por base, utilizando: • Chazo expansivo de 3/8", o • Tornillería con resina de anclaje de 3/8". **5. Tensores** • **Configuración:** o Utilizar tensores ajustables laterales e intermedios en estantes de configuración doble. • **Diámetro mínimo**: 3/8". **6. Nivelación** •La estantería debe estar nivelada con una tolerancia máxima de 1 mm por cada metro de altura. **7. Estantes simples (ancho < 50 cm)** • Deben asegurarse: o A la mampostería, o o Al estante doble más cercano mediante perfilería superior. • **Requisitos de la perfilería:** o Dimensiones mínimas: 40 mm × 40 mm × 2 mm. **8. Pintura** • Requisitos: o Resistencia electrostática.	24102004	Unidad	$ 630.000	15,65%	$ 730.000	2,26%	$ 880.600	17,91%	$ 746.866	3	30	$ 22.405.980

NOTA 2: Para la presentación de la propuesta se deberá tener en cuenta:

- Los precios ofertados los cuales deben incluir todos los gastos e impuestos de ley que aplique, no deben superar el PRECIO PROMEDIO UNITARIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO ANTERIORMENTE (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II.
- No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

14. Precio Artificialmente Bajo

El Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La entidad tendrá en cuenta el procedimiento establecido en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

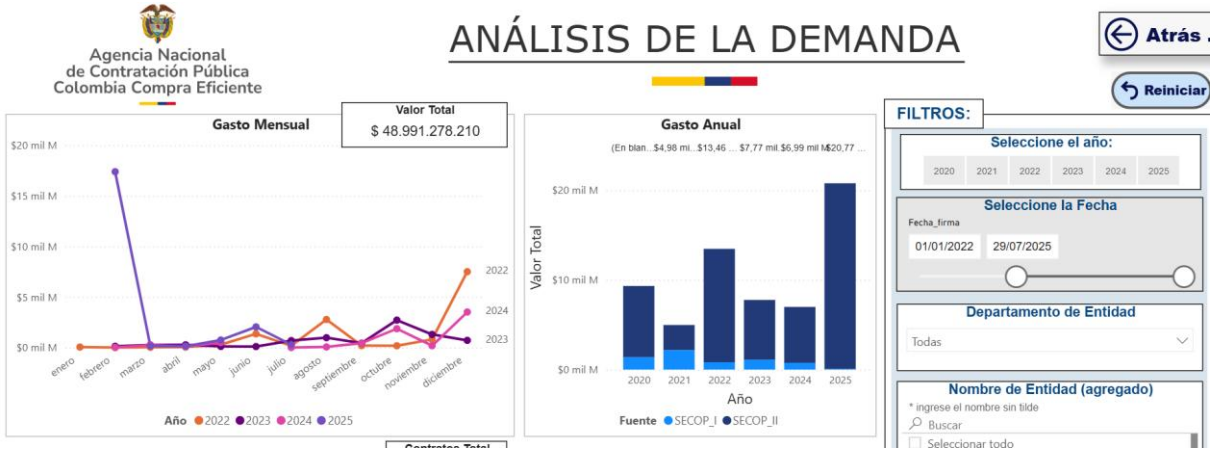
Es decir, de la siguiente manera:

				COSTO DEL SERVICIO						
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	INSUMOS	EQUIPOS	PERSONAL	GASTOS GENERALES	IMPREVISTOS	UTILIDAD	VALOR ITEM OFERTADO

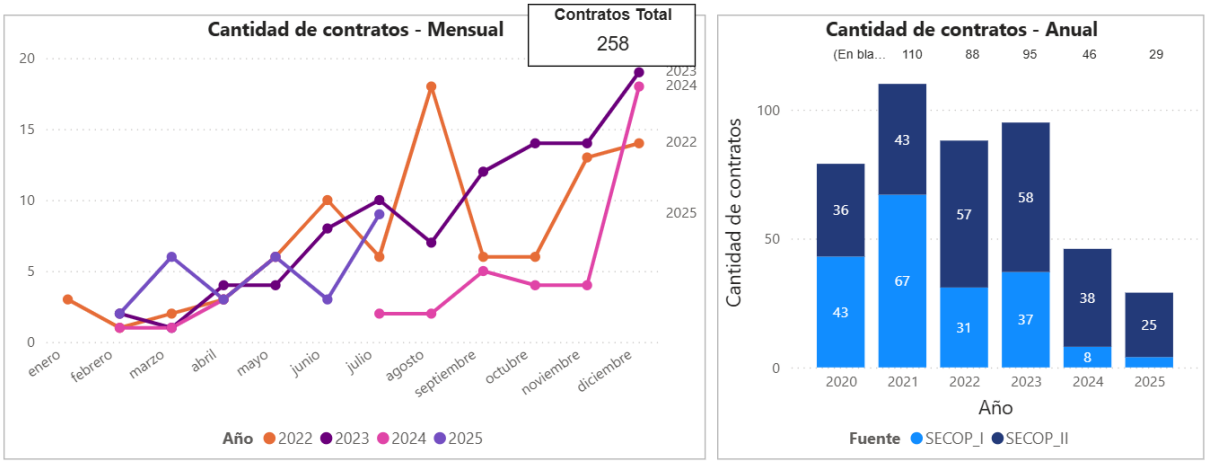
Una entidad pública sí puede descalificar de un proceso selección a un participante que presente una propuesta con precios artificialmente bajos, a pesar de que esta causal no esté prevista en los pliegos de condiciones, debido a que la entidad puede descalificar proponentes por las razones que se establezcan en la ley, dentro de las que se encuentran esta causal.

15. ANALISIS DE LA DEMANDA

Es importante mencionar que de acuerdo con la información registrada por la herramienta de análisis de demanda de la Agencia de contratación Estatal Colombia Compra Eficiente a nivel nacional, ha tenido el siguiente comportamiento durante los últimos 3 años y lo corrido del año 2025 según el código UNSPC 24102004.

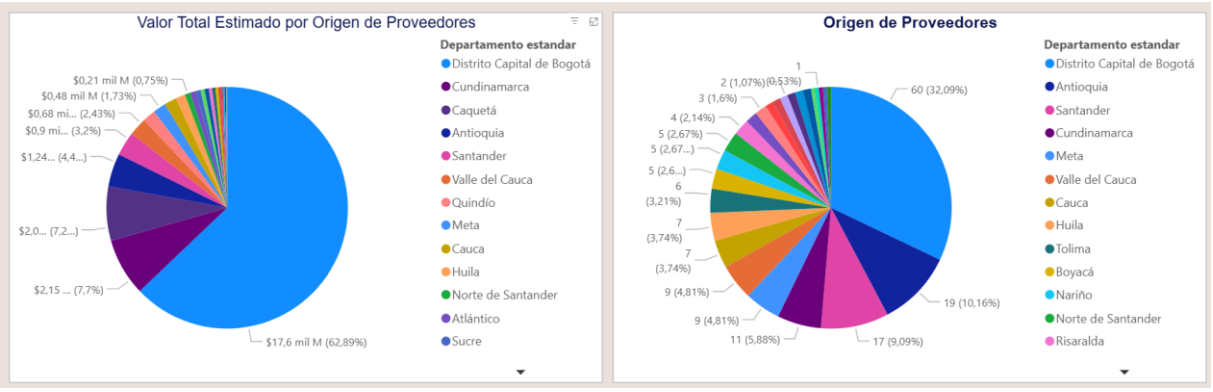


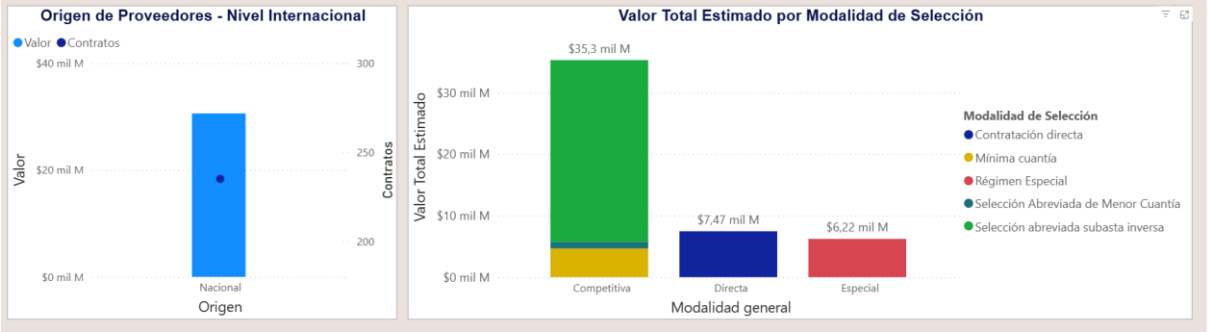
Es importante mencionar que durante las tres (03) vigencias anteriores y corrido del 2025, a nivel nacional, ha realizado un total de 258 contratos que tienen relación con el código UNSPC 24102004 siendo la vigencia 2023 la de mayor comportamiento de contratación, así como la modalidad más utilizada ha sido la selección abreviada por subasta inversa.





Aunado a lo anterior, se puede ver reflejado en la herramienta de demanda, que la mayor parte de los contratistas que tienen relación con el código UNSPC 24102004 tienen su origen en el Distrito Capital.





Por otro lado, se realizó la consulta de Entidades Públicas a nivel nacional las cuales lanzaron procesos en diferentes modalidades que tengan relación con el código UNSPSC 24102004, ejecutados durante las vigencias 2022, 2023 ,2024 y lo corrido del 2025, las cuales se relacionan a continuación:

NO. DEL PROCESO Y AÑO	NO. DEL CONTRATO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÒN
PSMC-048-2024	CO1.PCCNTR.7161556	MODULARES COSTA GOMEZ S.A.S	EDISON JUSTINICO SOSA	ADQUISICIÓN DE ESTANTERIAS METALICAS PARA EL ALMACENAMIENTO, CONSERVACIÓN, SEGURIDAD Y MANTENIMIMIENTO DE LOS ACERVOS DOCUMENTALES Y ARCHIVISTICOS DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	8 días	44.399.852	Mínima cuantía
126-00-B-COFAC-BACOF-2023	CO1.PCCNTR.5573413	Fuerza Aeroespacial Colombiana	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de mobiliario tipo estantería fija y rodante y entrepiso para los espacios destinados al almacenamiento, acceso y conservación de los archivos de la Fuerza Aérea Colombiana - FAC.	30 días	422.450.000	Mínima cuantía
IP No- 090 de 2023	2.28.12-21-2023	Municipio de Caldono	CARLOS ANDRES GONZALEZ ORDUZ	Adquirir a título de compraventa estantería industrial para la adecuación del archivo del edificio CAM alcaldía municipal de Caldono	1 mes	32.352.000	Mínima cuantía

PN UPRES HUILA MIC 044 2024	CO1.PCCNTR.7157025	HERCAL DOTACIONES & SUMINISTRO S.A.S.	CESAR CASTRO CONTRERAS	ADQUISICION E INSTALACION A TODO COSTO DE ESTANTERIA PARA ARCHIVO DOCUMENTAL EN EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD POLICIAL COMPLEMENTARIO CLINICA DEUIL DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD HUILA.	12 días	60.401.034	Mínima cuantía
9015030 - 2023	CO1.PCCNTR.5365405	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	Metálicas Uribe S.A.S.	Adquirir estanterías y armarios de seguridad para el COBM	3 meses	109.745.000	Mínima cuantía

En igual sentido se consultó otras regionales las cuales lanzaron procesos en la Modalidad de Mínima Cuantía con objetos iguales o similares al de la necesidad a satisfacer del SENA Regional Caquetá, ejecutados durante las vigencias 2022, 2023 ,2024 y lo corrido del 2025, las cuales se relacionan a continuación:

NO. DEL PROCESO Y AÑO	NO. DEL CONTRATO	ENTIDAD	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÒN
CO1.PCCNTR.4297464 - 2022	CO1.PCCNTR.4297464	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto/	OUTSOURCING COMERCIAL S.A.S.	Compra e instalación de mobiliario especializado para el almacenamiento de sustancias químicas necesarios para la dotación ambiental y de seguridad y salud en el trabajo de la regional Risaralda durante la vigencia 2022	13 días	61.880.000	Mínima cuantía
CO1.PCCNTR.4230145	CO1.PCCNTR.4230145	SENA REGIONAL ARAUCA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	YEFERSON CORDERO VALDERRAMA	Compra de estantes para el almacenamiento seguro de sustancias peligrosas elementos para el control de derrames y básculas requeridas para el control de potenciales emergencias	1 mes	10.980.000	Mínima cuantía
CO1.PCCNTR.5587633	CO1.PCCNTR.5587633	SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CGMLTI	SUMINISTROS ANDINA SAS	Contratar la compra de Gabinetes de almacenamiento de elementos de laboratorio para el programa Tecnólogo en Regencia en farmacia.	20 días	7.437.500	Mínima cuantía
CO1.PCCNTR.7088783	CO1.PCCNTR.7088783	SENA REGIONAL HUILA Grupo Administrativo CADP	ORLANDO ANTONIO MEDINA MUÑOZ	Compra de dotación ambiental (elementos para la disposición almacenamiento y transporte de residuos ordinarios y peligrosos; elementos para el adecuado almacenamiento de productos químicos) del centro agroempresarial y desarrollo pecuario del Huila del SENA regional Huila.	73 días	99.873.500	Mínima cuantía

CO1.PCCNTR.7148032	CO1.PCCNTR.7148032	SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	INVERSIONES ASDISAN S.A.S	Compra de dotaciones ambientales: basculas puntos ecológicos canecas contenedores kit antiderrame estibas y estantería para el almacenamiento de productos químicos; para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y los hallazgos identificados en la querella ministerial para la regional	55 días	119.198.000	Mínima cuantía

Es de señalar, que la regional Caquetá durante las últimas vigencias no ha adquirido este tipo de elementos, como quedo plasmado en la justificación de los estudios previos, en los cuales se indica que el menaje SENA de la Regional Caquetá, se encuentra en un estado crítico debido a la falta de renovación

16. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($22.405.980,00) M/CTE,** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

El valor estimado del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, debe estar soportado en un estudio de mercado realizado por la entidad, así mismo el Manual de Contratación Administrativa (GCCON-M-001) versión 6, del Servicio Nacional de Aprendizaje.

El SENA, establece que en los estudios de mercado que se realicen para determinar el presupuesto oficial estimado de una contratación, se pueden incluir algunas de las siguientes metodologías: cotizaciones, consulta en páginas web especializadas, indexación de precios históricos, contrataciones realizadas en el mismo periodo, precios regulados, panel de expertos, etc.

17. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El SENA Regional Caquetá, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, justifica la escogencia de la presente modalidad de selección, en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía para El SENA.

De conformidad con lo establecido en el literal (b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, mediante Circular No. 3-2025-000005 del 14 de enero de 2025, se determinaron las cuantías para el año 2025, así como su aplicación en las diferentes modalidades de selección, tal como se indica a continuación:

CONCEPTO	CUANTÍAS
Salario Mínimo Legal mensual para 2025	$1.423.500,00
Presupuesto SENA para la vigencia 2025	$ 6.267.418.244.018
Presupuesto SENA expresado en salarios mínimos legales mensuales	$ 4.402.822,79 SMLMV

Menor cuantía (Hasta 1000SMLMV)	$1.423.500.000
Mínima Cuantía, cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía	$142.350.000

Le serán también aplicable al proceso, los principios de la Constitución Política y del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, así como lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en el Estudio Previo y demás documentos que hacen parte del pliego electrónico, publicados en el SECOP II.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en los documentos del proceso de selección. Cabe recordar que los documentos del proceso como los estudios previos forman parte esencial del proceso contractual y del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente seleccionado durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Colombia Compra Eficiente emitió el Concepto C – 105 de 2022 que señala: "… *con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

Nos permitimos establecer el procedimiento contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, de la siguiente manera:

"***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. *La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*
2. *La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.*
3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que*

trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. *La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*
6. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*
7. *La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.*
8. *En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.*
9. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal*

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

Es por ello por lo que la escogencia del contratista se efectuará teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Subsección 5 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, de la Mínima cuantía, que regula el procedimiento de esta modalidad de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es la "**Compra e instalación de estanterías fijas para el área de archivo Central del SENA de la Regional Caquetá",** es de **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($22.405.980,00) M/CTE**, de acuerdo con el marco normativo, se puede establecer que la modalidad de selección es la Mínima Cuantía, justificada en virtud de que el presupuesto del proceso contractual es inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad.

De igual manera al realizar el análisis de la naturaleza y esencia de la compra y servicios a adquirir, se ha logrado establecer que se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas en el mercado. Tanto el proceso de selección como el contrato que se suscriba como consecuencia, se regirán en lo pertinente por el ordenamiento constitucional, el régimen jurídico contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, y demás normas civiles y comerciales que complementen, adicionen y reglamenten las disposiciones que regulan la materia.

Por lo tanto, se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato de **COMPRAVENTA**, mediante Contrato electrónico en la Plataforma SECOP II, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación pública.

Dada en Florencia Caquetá, el veintisiete (27) de agosto del 2025.



Firmado digitalmente por LOZADA OLAYA LUIS ANGEL
Fecha: 2025.08.28 18:06:19 -05'00'

LUIS ANGEL LOZADA OLAYA
Director Regional con funciones de Subdirector de Centro (E)

Elaboró: Elizabeth Yaima Gómez Técnico Grado 02 – Gestión Documental
Revisó: Sandra Milena Polanía Herrera - Profesional Grado 01 GRGTH
Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación
Revisó: Yeison Fernando Jiménez Santa – Profesional Grado01 Contratación
Vo.Bo.: Marle Quintana Chilito - Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto